



Bogotá D. C., nueve (9) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso Ordinario de Reparación Directa
Radicación	11001-33-43-060-2018-00273-00
Demandantes	Guillermo Ancízar Vargas Rodríguez
Demandados	Nación – Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional
Providencia	Fija fecha para audiencia de conciliación

1. ANTECEDENTES

Tanto la parte demandante como la parte demandada interpusieron recurso de apelación contra la sentencia del 10 abril de 2019, que fue condenatoria respecto de la NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL.

2. CONSIDERACIONES

En cumplimiento de lo previsto en el Inciso 4º del Artículo 192 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se citará a audiencia de conciliación.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

ÚNICO: Fijar el día veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019) a las doce del mediodía (12:00 m.) para la celebración de audiencia de conciliación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

SCM

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en ESTADO ELECTRÓNICO 20 del DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) publicado en la página web www.ramajudicial.gov.co

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario